



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 21 de julio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 21 de julio de 2023, el Oficio N° 043-2023-COMASGEN-REGPOL-CALLAO-SEC/OFIADM-OFIBAP-CONV, de la Región Policial del Callao, el Memorando N° 0928-2023/MDV-SG de la Secretaría General, los Memorandos N° 712-2023/MDV-GSCyGRD, N° 722-2023-MDV/GSCyGRD, N° 758-2023/MDV-GSCyGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, el Informe N° 062-2023-MDV-GSCyGRD-CODISEC-ST del Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC – Ventanilla, el Memorando N° 1613-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 1483-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 173-2023/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, los Memorandos N° 193-2023/MDV-GAJ, N° 201-2023/MDV-GAJ, N° 208-2023/MDV-GAJ, el Informe Legal N° 250-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 3503-2023 y N° 3904-2023 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 003-2023/MDV-CAL-CSCyGRD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), respecto a la propuesta de suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

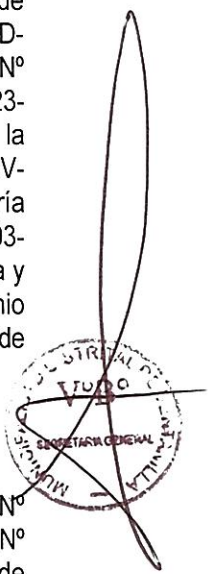
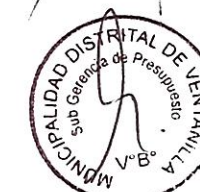
CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: “Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley”.

Que, es precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente, así como el numeral 88.3 y 88.4 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

- **88.1** Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles.
- **88.3** Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.
- **88.4** Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público”.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2023/MDV-CDV

Que, mediante Oficio N° 043-2023-COMASGEN-REGPOL-CALLAO-SEC/OFIADM-OFIBAP-CONV, de 27 de junio de 2023, el Jefe de la OFIADM -REGPOL CALLAO, solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla se remita copia del Acuerdo de Concejo donde se autoriza al señor Alcalde a suscribir el Convenio Marco, de conformidad con la Directiva N° 004-2021-IN-OGPI de 02 de junio de 2021, Normas y procedimientos para la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de convenios de cooperación en el Sector Interior”;

Que, mediante Proveído N° 3503-2023 de 28 de junio de 2023, la Gerencia Municipal deriva a la Secretaría General y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, el expediente administrativo a fin de que se tomen acciones;

Que, con Memorando N° 712-2023/MDV-GSCyGRD de 28 de junio de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que emita opinión legal para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Ministerio del Interior;

Que, a través del Memorando N° 0928-2023/MDV-SG de 04 de julio de 2023, la Secretaría General remite los actuados a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, a fin de que expida los documentos que coadyuvan a la celebración del mencionado Convenio Marco;

Que, por medio del Memorando N° 193-2023/MDV-GAJ de 04 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, con la finalidad de que se sirva anexar la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Ministerio del Interior, a fin de emitir opinión legal;

Que, mediante Memorando N° 722-2023/MDV/GSCyGRD de 04 de julio de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de Convenio Marco, a fin de que se emita opinión legal correspondiente;

Que, con Memorando N° 201-2023/MDV-GAJ de 06 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de que emita opinión técnica respecto a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con el Ministerio del Interior;

Que, mediante Memorando N° 1613-2023/MDV-GPLP de 06 de julio de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica las opiniones emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:

- Informe N° 1483-2023/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, la que contiene la opinión técnica respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Ministerio del Interior, concluyendo que:
- ✓ Teniendo en consideración las cláusulas del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Ministerio de Interior, mediante el cual en la cláusula quinta señala que, tratándose de un instrumento de cooperación interinstitucional, este no supone ni implica transferencias de recursos económicos, ni el pago de contraprestación alguna, esta oficina emite opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco, con la finalidad de efectuar actividades orientadas a contribuir a la implementación de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2023/MDV-CDV

➤ Informe N° 173-2023/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, que emite opinión técnica, concluyendo que:

✓ La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres pone de conocimiento que se procedió a remitir al MININTER la expresión de interés para la celebración del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Ministerio del Interior", de acuerdo a lo indicado en la Fase de Formulación de la Directiva N° 0004-2021-IN-OGPP "Lineamientos para la gestión de instrumentos de Cooperación Nacional e Internacional en el Sector Interior", asimismo indica que anexa el "Acta de Negociación y Concertación" suscrita entre la entidad edil y el MININTER con participación de la PNP.

✓ Con respecto al documento del "Acta de Negociación y Concertación", el cual forma parte de la Fase de Aprobación de la Directiva N° 0004-2021-IN-OGPP "Lineamientos para la gestión de instrumentos de Cooperación Nacional e Internacional en el Sector Interior", se plasman los compromisos de las partes los cuales corresponden a la CLAUSULA TERCERA del proyecto del Convenio Marco citado anteriormente.

✓ Y en cuanto al proyecto del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Ministerio del Interior" se precisa que tiene por objeto establecer lineamientos generales de cooperación y articulación de políticas, programas y proyectos con la finalidad de disminuir los índices de inseguridad, en razón a ello se infiere que se articula con la consecución del Objetivo Estratégico Institucional – OEI.08: Reducir los Índices de Inseguridad Ciudadana en el Distrito de Ventanilla y con las AEI.08.01: Programa de Seguridad Ciudadana Vecinal de manera focalizada en el Distrito de Ventanilla y AEI.08.02: Plan Local de Seguridad Ciudadana implementado de manera óptima en el Distrito de Ventanilla del Plan Estratégico Institucional- PEI 2019-2026.

Que, a través del Memorando N° 208-2023MDV-GAJ de 10 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre se remita un informe técnico, respecto a la propuesta del Convenio Marco del caso de autos;

Que, mediante Memorando N° 758-2023/MDV-GSCyGRD de 13 de julio de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el informe N° 062-2023-MDV-GSCyGRD-CODISEC-ST del Responsable de la Secretaría Técnica CODISEC – Ventanilla, que contiene la evaluación y opinión técnica respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Ministerio del Interior, el cual concluye, entre otros, que:

➤ Por consiguiente resulta pertinente y necesario que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se autorice al señor Alcalde, a fin de que suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Ministerio del Interior; que permitan diseñar y/o articular esfuerzos en materia de Seguridad Ciudadana, en beneficio de la población del distrito de Ventanilla – Callao; por cuanto la normatividad legal vigente lo permite y la calidad del servicio así lo exige; esta acción de cooperación manifiesta, conllevará que se presenten mejoras en el sistema de servicio de seguridad ciudadana, tales como la reparación de vehículos de la PNP, alquiler de locales para unidades PNIP, incremento de personal policial para el Patrullaje Integrado y capacitación y asistencia técnica al personal de Serenazgo, entre otros.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2023/MDV-CDV

Que, mediante el Informe Legal N° 250-2023/MDV-GAJ de 14 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Ministerio del Interior, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- LEGALMENTE VIABLE poner a consideración del Honorable Concejo Municipal la propuesta del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR" con el objetivo que se autorice al Señor Alcalde la suscripción del Convenio en mención; de acuerdo a lo manifestado a través del Memorando N° 712-2023/MDV-GSCyGRD de fecha 28 de junio del presente año, documento que corre en autos emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, así como lo establecido por el Memorando N° 722-2023-MDV/GSCyGRD de fecha 04 de julio del año 2023 emitido por la mencionada Gerencia, documento donde anexa la propuesta de Convenio Marco del caso de autos, así como lo indicado a través del Informe N° 062-2023-MDV-GSCyGRD-CODISEC-ST de fecha 13 de julio del año 2023; siendo que como primera recomendación se deberá de considerar lo señalado en el Informe N° 1483-2023-MDV/GPLP-SGP de fecha 06 de julio del año en curso emitido por la Subgerencia de Presupuesto que concluye a la letra lo siguiente:

"Teniendo en consideración las cláusulas del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Ministerio del Interior, mediante el cual en la cláusula quinta señala que, tratándose de un instrumento de cooperación interinstitucional, este no supone ni implica transferencias de recursos económicos, ni el pago de contraprestación alguna, esta oficina emite la opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco, con la finalidad de efectuar actividades orientadas a contribuir a la implementación de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana."

Que, a través del Proveído N° 3904-2023 de 14 de julio de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 31, de fecha 14 de julio de 2023, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), el expediente relacionado a la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 003-2023/MDV-CAL-CSGyGRD de fecha 14 de julio de 2023, la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- ✓ Artículo 2.- Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio del Interior.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2023/MDV-CDV

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

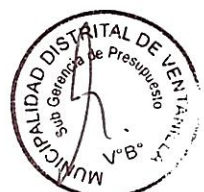
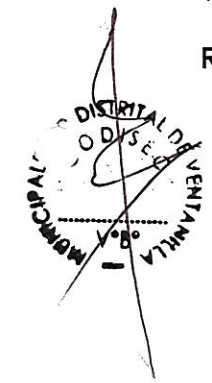
ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 003-2023/MDV-CAL-CSGyGRD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 003-2023/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Lic. Adm. ROBERTO PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL